



PC.
PRIMERA

PROTOCOLIZACION DEL PODER
ESPECIAL OTORGADO POR LA
COMPAÑÍA AGROGRAIN LTD., A
FAVOR DE LOS SEÑORES MARIA
FERNANDA SAÁ-JARAMILLO
MARQUEZ DE LA PLATA, MISAEL
ENRIQUE RUIZ FIERRO Y CARMEN
ROBAYO NIETO

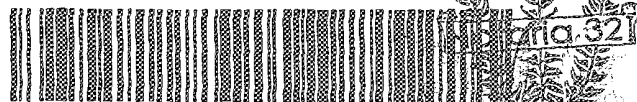
06 DE MARZO DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, 06 DE MARZO DEL 2015



Factura: 002-001-000001033



20151701032000195

Dra. Gabriela Caden

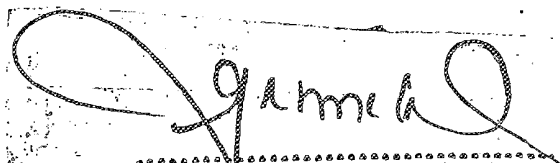
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701032000195

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CISNEROS RIASCOS CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721695607
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Caden Loza
QUITO - ECUADOR



Quito, 05 de marzo 2015

Doctora
María Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Presente.-

Señora Notaria:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el poder especial otorgado por la compañía AGROGRAIN LTD., a favor de los señores María Fernanda Saa- Jaramillo Márquez de la Plata, Misael Enrique Ruiz Fierro y Carmen Robayo Njeto.

Después de realizada la protocolización, se servirá conferirme tres (3) copias certificadas.

Atentamente,


Dra. María Fernanda Saa
Matrícula 17-2006-190 F.A



SPECIAL POWER OF ATTORNEY

In the City of Montevideo, Republic of Uruguay on the 19th day of February, two thousand and fifteen, Ms. Celia Maria Ponce Terra a Brazilian, married, holder of the uruguayan civil identity card No.5.894.343-6, domiciled at Ruta 8, km 17500, Montevideo, Uruguay. The abovementioned individual appears in her capacity of Director of the firm called AGROGRAIN LTD. Pursuant to the Record of Directors. Below is a transcription of part of the foregoing Record of Directors: Record of Directors.-Name: Celia Maria Ponce Terra - Address: Ruta 8, km 17500, Montevideo, Uruguay - Position: Director - Date of Appointment: August 1st, 2011.

By the execution of this Special Power of Attorney, AGROGRAIN LTD., a corporation organized and existing under the laws of the Cayman Islands, with its head offices at Caledonian House, George Town, Grand Cayman, Cayman Islands, does hereby grants this Special Power of Attorney, which is broad and sufficient as required by law, to (i) Maria Fernanda Saá-Jaramillo Márquez de la Plata Id. No. 170586940-0; (ii) Misael Enrique Ruiz Fierro Id. No. 100188311-3; and/or (iii) Carmen Robayo Nieto Id. No. 170574894-3, as follows:

FIRST: RECITALS: WHEREAS, in accordance with the Ecuadorian Companies' Act, specifically, Article 6, as amended and published in Official Gazette No. 591 of May 15, 2009, foreign companies with their capital stock represented by registered shares in Ecuadorian companies and that do not engage in any other business in the country, (a) shall not be regarded as permanent establishments in the country, (b) or compelled to become domiciled in Ecuador, or registered in the Taxpayers Register, or to file income tax returns. They must, however, have in the country an Attorney-in-Fact or representative (with the power to answer demands and to perform obligations), who under no circumstances shall be personally liable for the obligations of the foreign company. The power of attorney issued to the representative need not be registered or published in the press, but must be notified to the Ecuadorian company in which the foreign corporation is a member or shareholder.

WHEREAS, AGROGRAIN LTD. is a member in the Ecuadorian company called ADMECUADOR CIA. LTDA.

SECOND: NOW, THEREFORE, in light of the foregoing, and in exercise of the power granted and listed in its articles of association, AGROGRAIN LTD. hereby appoints (i) Maria Fernanda Saá-Jaramillo Márquez de la Plata Id. No. 170586940-0; (ii) Misael Enrique Ruiz Fierro Id. No. 100188311-3; and/or (iii) Carmen Robayo Nieto Id. No. 170574894-3, as its true and lawful attorney (the "Attorney-in-Fact"), so that it may act in representation and on behalf of AGROGRAIN LTD. in the Republic of

PODER ESPECIAL

En la ciudad de Montevideo, República del Uruguay el día diecinueve de febrero del año dos mil quince, la señora Celia María Ponce Terra de nacionalidad brasileña, casada, con cédula de identidad uruguaya CI No.5.894.343-6, domiciliada a estos efectos en la Ruta 8, km 17500, Montevideo, Uruguay. Comparecen en su calidad de Directores de la firma AGROGRAIN LTD., de conformidad al Registro del Directores que transcripta en su parte pertinente dice: Registro de Directores, Nombre: Celia María Ponce Terra - Address: Ruta 8, km 17500, Montevideo, Uruguay - Cargo: Director - Fecha de designación: August 1st, 2011.

Por medio del presente documento AGROGRAIN LTD., una corporación organizada y existente conforme a las leyes de las Islas Caimán con oficinas centrales en Caledonian House, George Town, Gran Caimán, Islas Caimán, confiere poder especial pero amplio y suficiente a favor de (i) María Fernanda Saá-Jaramillo Márquez de la Plata con cédula de identidad No. 170586940-0; (ii) Misael Enrique Ruiz Fierro con cédula de identidad No. 100188311-3; y/o (iii) Carmen Robayo Nieto con cédula de identidad No. 170574894-3, como sigue:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas introducidas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador y publicadas en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas en compañías ecuatorianas, que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo no será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que AGROGRAIN LTD. es socia de la compañía ecuatoriana denominada ADMECUADOR CIA. LTDA.

SEGUNDO: AHORA POR LO TANTO, en cumplimiento de lo anterior y ejercicio del poder otorgado y contenido en sus Artículos de Asociación, AGROGRAIN LTD. MEDIANTE ESTE DOCUMENTO DESIGNA A (i) María Fernanda Saá-Jaramillo Márquez de la Plata con cédula de identidad No. 170586940-0; (ii) Misael Enrique Ruiz Fierro con cédula de identidad No. 100188311-3; y/o (iii) Carmen Robayo Nieto con cédula de identidad No. 170574894-3 como sus verdaderos y legítimos Apoderados (la "Apoderada" o el "Apoderado" según

Dra. Gabriela Coder

1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Art. 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

TERCERO: En caso de dudas sobre la interpretación del alcance de alguna de las cláusulas de este poder, la apoderada se entenderá facultada para llevar a cabo todas las actividades necesarias para el cumplimiento fiel de este poder.

CUARTO: En ningún evento, la realización por el poderdante de alguno de los actos previstos para ser realizados por la apoderada implicará la revocación del poder.

QUINTO: Este poder es considerado vigente y válido hasta que su invalidación, limitación, retención, sustitución, renuncia o cualquier otro acto que lo enmienda de otra manera, sean notificados, en los sitios donde ha sido presentado. La apoderada podrá realizar cualquier acto para el cumplimiento de este poder en beneficio del poderdante, siempre y cuando éstos se encuentren dentro de la Política de Autorización de AGROGRAIN LTD. El poderdante expresamente ratifica cualquier acto ya realizado por dicha Apoderada en nombre del poderdante, dentro de las facultades que otorga este poder, antes de la fecha del presente documento.

Este poder estará vigente hasta 12 de Febrero 2016, a menos que sea revocado por escrito antes de la fecha.

EN FÉ DE LO CUAL, AGROGRAIN LTD. ha hecho que este Poder sea ejecutado por su representante debidamente autorizado este día 12 de Febrero, 2015.

Cella Terra

Legal Representative of AGROGRAIN LTD.

AEROGRAIN LTD

Página 2 de 2



OFICINA CONSULAR GENERAL DEL ECUADOR EN SAO PAULO

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 125/2015

Quien suscribe LUIS WLADIMIR VARGAS ANDA, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de SAO PAULO, BRASIL, certifica que la firma de TADEU CARLOS SALES COSTA, NOTARIO, ESCRIVENTE 4° TABELIÃO DE NOTAS DA CAPITAL - SP que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

SAO PAULO, 4 de Marzo del 2015



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<7>> <<SAO PAULO>> <<792337>>

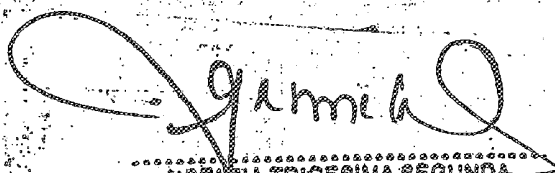
Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
DEVOLVIO AL INTERESADO Y QUE OBRA DE.....D.S.....
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 06/03/2015

[Firma manuscrita]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Cra. 36701a Caden Loza
QUITO - ECUAD R

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DE LA DOCTORA MARIA FERNANDA SAA-JARAMILLO, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL SEIS GUION CIENTO NOVENTA DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA AGROGRAIN LTD., A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIA FERNANDA SAA-JARAMILLO MARQUEZ DE LA PLATA, MISAEL ENRIQUE RUIZ FIERRO Y CARMEN ROBAYO NIETO; TODO LO CUAL CONSTA EN CUATRO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta PRIMERA copia certificada de la PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA AGROGRAIN LTD., A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIA FERNANDA SAA-JARAMILLO MARQUEZ DE LA PLATA, MISAEL ENRIQUE RUIZ FIERRO Y CARMEN ROBAYO NIETO.- Debidamente sellada y firmada en Quito, a seis (06) de marzo año dos mil quince.-


en Notaria

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2016-17-01-32-D 144

FACTURA N° 10536

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra en 2 foja (s) útil (es).

Quito 18 ENE 2016

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dña. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR